



Colegio Profesional de Administradores Policiales

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ADMINISTRADORES POLICIALES COLEGIADOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES POLICIALES "COLPAP" QUE SE REALIZARA EL DIA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Administradores Policiales decidió realizar **Asamblea General Ordinaria el próximo sábado 17 de Febrero del presente año, en la modalidad NO PRESENCIAL** (virtual) facultado por el Decreto número 398 del 13 de marzo de 2020, Artículo 2.2.1.16.1, Reuniones no presenciales. Artículo 3, Aplicación extensiva. Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en los artículos 1 y 2 del Presente Decreto en la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados.

Para este efecto, es necesario establecer normas de procedimiento que garanticen el normal desarrollo del evento, que promuevan el orden, el respeto, la inclusión, la igualdad, la participación democrática, el manejo eficiente del tiempo y el cumplimiento del orden del día previsto.

Normas para la participación en la Asamblea General Ordinaria de Colegiados Virtual y presencial:

1- Todo Administrador Policial **Colegiado** que en cumplimiento de su deber y su derecho como Colegiado (Art. 11 y 12, Estatutos COLPAP) a participar en la Asamblea deberá ingresar con la debida anticipación a través del enlace (Link) suministrado por la plataforma FENIX contratada por el Colegio, el cual será enviado a cada Colegiado al correo electrónico registrado ante el COLPAP. Para su ingreso deberá colocar en el espacio de USUARIO su número de cédula y como CONTRASEÑA su número de Tarjeta Profesional de Administrador Policial. Se les solicita hacer el ingreso antes de las 08 AM, para la verificación del quórum necesario para iniciar la Asamblea.

2- El Colegiado **que por distintas razones no pueda participar en la Asamblea, será su deber otorgar poder a otro Colegiado, (que no haga parte del consejo directivo).**

3- El Administrador Policial Colegiado que otorga APODER, deberá enviar el poder debidamente suscrito y diligenciado al Colegio Profesional de Administradores Policiales a los correos asistentecolpap@gmail.com secretariocolpap@gmail.com para su verificación y registro. **Un Colegiado puede apoderar hasta a cinco (5) colegiados. (Art. 25. Estatutos COLPAP)**

4- Requisitos Técnicos: La Asamblea General Ordinaria en su parte virtual se llevará a cabo por medio de una plataforma tecnológica FENIX contratada para el desarrollo de este tipo Asamblea, que cuenta con la capacidad suficiente para atender las necesidades tecnológicas del evento. Por tal razón los participantes deberán contar con un computador portátil o de mesa, celular o Tablet, o equipo tecnológico con una conexión a internet estable.

5-Podrán participar con voz y voto todos los Colegiados presentes virtualmente, y los que se encuentren de forma presencial y los representados por poder que hayan realizado el proceso de registro y verificación respectivo.

6-Deliberación y toma de decisiones: La Asamblea General Ordinaria de Colegiados, sesionará y deliberará con un número plural de colegiados que representen, por lo menos, más de la mitad de los Administradores Policiales Colegiados, **y tomará decisiones** con el voto favorable de la mitad más uno de los Administradores Policiales Colegiados participantes virtualmente o en forma presencial y los representados por poder para la respectiva sesión. Pero, si la Asamblea General Ordinaria de administradores policiales colegiados no puede sesionar por falta de quórum deliberatorio, se realizará en la misma fecha segunda convocatoria (Art. 20 Estatutos) para una nueva reunión que se iniciará una (1) hora después de iniciada la sesión de primera convocatoria.

En el caso de realizarse asamblea de segunda convocatoria, se tomarán las decisiones con el voto afirmativo de la mitad más uno de los presentes virtualmente, y en forma presencial y los representados por poder. (Art. 21 Estatutos)

7-Dirección de la Asamblea General Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria de Administradores Policiales Colegiados, contará con un Presidente y un Secretario elegidos por la Asamblea para la reunión, quienes deberán velar por el desarrollo armónico y ordenado de la misma y por el cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria y en el presente reglamento, previamente enviado a los registrados para participar en la Asamblea.

8-La Asamblea designará una **Comisión Revisora del Acta** de Asamblea General Ordinaria, conformada por tres (3) colegiados de los asistentes a la Asamblea, que tendrán como encargo revisar y aprobar el acta preparada por la Secretaria de la Asamblea durante la sesión. Para este efecto, deberán constatar que en ella se registró el desarrollo de cada uno de los puntos previstos en el orden del día, que

se consignaron todos los temas tratados y las decisiones tomadas que se constituyen en Decisiones de la Asamblea General Ordinaria.

9-La Asamblea designará una comisión verificadora del sistema de votación, conformada por la Revisoría Fiscal, el asesor Jurídico y el secretario de la Asamblea, que tendrá como funciones validar previamente el sistema de votaciones de la plataforma.

Desarrollo de la Asamblea:

10.-Una vez verificado, que existe el quórum necesario para deliberar, el Presidente de la Asamblea procederá a dar inicio formal a la reunión, informando para el efecto el orden del día propuesto y procediendo al desarrollo de la misma.

11- Una vez leído el respectivo orden del día propuesto, el Presidente lo pondrá a consideración de los asambleístas para su respectiva aprobación.

12-Las personas que deseen participar podrán realizarlo de forma **verbal y/o escrita por el chat de la plataforma**, la cual será atendida por la Presidencia y tramitada para su respuesta, debiendo ceñirse exclusivamente al tema en discusión.

13-Para poder participar verbalmente el Colegiado deberá hacerlo por medio del chat de la plataforma escribiendo las palabras “pido la palabra”. El Presidente con el apoyo del secretario de la Asamblea concederá la palabra en su respectivo orden.

14-En cada punto, los asambleístas tendrán derecho a una (1) participación verbal o en forma escrita (1) y a una (1) de réplica. Se pide que las preguntas sean concretas, específicas al punto tratado e impersonalizadas.

15-Quien va a participar deberá informar de manera clara su nombre completo y su número de tarjeta profesional para el respectivo registro en acta.

16-En las participaciones verbales el tiempo de intervención será máximo de dos (2) minutos. La Presidencia podrá autorizar la ampliación de la intervención en casos excepcionales.

17-Durante el desarrollo de la Asamblea los asistentes deberán conservar una conducta respetuosa, ordenada, comedida, manteniendo siempre el silencio debido por respeto al expositor o el participante.

18-Se solicita a los participantes presentes que los teléfonos celulares sean mantenidos en modo silencio, y su uso sea solo para situaciones atinentes a la reunión o casos urgentes.

La Presidencia tomará las medidas necesarias para preservar el buen desarrollo de la Asamblea. En caso extremo de mal comportamiento de un asambleísta, el Presidente podrá tomar la decisión de suspender el uso de la palabra u otras

medidas como la inhabilitación de comunicación para guardar el orden y la tranquilidad del evento. Una vez agotado el orden del día, el Presidente de la Asamblea dará por finalizada la reunión, levantando la sesión.

Votaciones:

19-Las votaciones se realizarán mediante la manifestación voluntaria del voto por cada colegiado, respecto de la propuesta o pregunta formulada, por medio del botón establecido en la plataforma, constituyéndose en voto válido.

NOTA: VOTO EN BLANCO: Esta opción se aplica únicamente para la elección del Consejo Directivo Nacional. Las demás decisiones que tome cada Colegiado el voto serán de un SI o un NO.

20-Proposiciones: Los Colegiados, preferiblemente deberán enviar sus proposiciones orientadas a la investigación, posicionamiento del Colegio y la aplicación de la ley 1249/2008 (Artículo7º) **con anterioridad al 14 de febrero del 2024** al correo electrónico asistentecolpap@gmail.com para ser tenidos en cuenta en la asamblea. Aquellas proposiciones que se hagan durante el desarrollo de la asamblea se harán por escrito, por medio del mecanismo virtual dispuesto para tal fin (chat) y verbal para los asistentes presenciales. Las proposiciones serán ser sustentadas en forma verbal ante los asistentes a la Asamblea por un lapso no superior a dos (2) minutos.

21-Votaciones: **El voto será registrado de manera virtual.** El registro de las votaciones virtuales se realizará en forma automática por la plataforma tecnológica FENIX que reportará los resultados en tiempo real al Presidente de la Asamblea, quién informará los resultados a los asambleístas y declarará la decisión según corresponda. También se contará con un mecanismo accesorio (tarjetón con código de barras) para los asistentes en forma presencial. (Consejo Directivo y Tribunal Ético)

22-Para el proceso de elección de dignatarios, se aplicará el sistema de cuociente electoral contemplado en el Artículo 29 de los Estatutos. (Las planchas deberán ser enviadas con plazo máximo 14 de febrero de 2024) Para las demás decisiones que hayan de adoptarse por la Asamblea General, se utilizarán los sistemas de votación establecidos en la plataforma virtual, y se aplicará el sistema de mayor número de votos, conforme a lo contemplado en el artículo 29 de los Estatutos.

El sistema de votación por la plataforma dispondrá información que permita al votante identificar claramente las opciones de selección y elección (candidatos, postulados y/o propuestas) que se presenten, individualizando cada proceso electoral y votación de propuestas.

23- Principios de los sistemas de votación: Se aplicarán los siguientes principios:

i. Confiabilidad: el sistema de votación debe garantizar aspectos relacionados con aptitud para participar, voto secreto, imparcialidad, manejo de la información y demás relacionados, según la plataforma, de tal suerte, que la participación en la votación y los resultados obtenidos sean confiables y se ajusten a la realidad.

ii. Reserva: si el sistema de votación implica votación secreta, se debe garantizar la confidencialidad de la decisión del voto de los participantes.

iii. Transparencia: el sistema de votación debe garantizar claridad y evidencia que eviten la ambigüedad e interpretación, permitiendo bajo toda circunstancia un proceso participativo que se desarrolle en forma diáfana y sin interferencia en la voluntad de los assembleístas.

iv. Imparcialidad: el sistema de votación debe garantizar la ausencia de inclinación a favor de candidatos o propuestas, datos y reportes que puedan influir en la intención de voto de los assembleístas.

24-Auditoría Interna: El sistema de votación virtual estará garantizado por la empresa FENIX, seleccionada para el manejo de la plataforma tecnológica virtual, la cual cuenta con los medios y aplicaciones que permiten auditar cualquiera de los procedimientos de votación y resultados.

25-Plan de contingencia: Se dispone que en caso excepcional de fallas que imposibiliten el desarrollo de los procesos de votación, la empresa contratada utilizará los mecanismos alternos que garanticen los mismos, como medios que permitan una comunicación sincrónica entre los assembleístas, previa autorización por parte de la Presidencia.

26- Elección de Consejo Directivo y de presidente si el caso. Se realizará de acuerdo a lo prescrito en los estatutos:

27 -Actas: Las verificaciones del quórum, las deliberaciones, elecciones, y demás decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Administradores Policiales de Colegiados se harán constar cronológicamente en un libro de actas registrado y foliado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

La comisión de revisión, conformidad y aprobación del contenido del acta de la Asamblea se encargará de revisar y firmar el contenido del acta, la cual debe estar conforme y acorde a las actividades desarrolladas según el orden del día propuesto y aprobado por los assembleístas participantes.

29 – Aprobación del Acta de la Reunión. Una vez agotado el orden del día el presidente de la reunión solicitará la lectura y aprobación del acta de la reunión, donde se consignan las decisiones tomadas. La comisión revisora del acta constatará posteriormente que lo aprobado por la asamblea efectivamente es lo que aparece registrado en el Acta de la reunión.

Aprobación, Vigencia y Divulgación:

El presente Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Administradores Policiales Colegiados de forma virtual y presencial, fue aprobado por el Consejo Directivo del COLPAP; el cual se aplicará antes y durante la Asamblea del día 17 de febrero de 2024. Su divulgación se realizará por los medios tecnológicos disponibles en la actualidad.



Coronel. RP. JORGE ELIAS SALAZRA PEDREROS
Presidente Nacional Colegio Profesional de Administradores Policiales



Coronel (RP) JULIO CESAR MORENO LLANOS
Secretario General Colegio Profesional de Administradores Policiales

Avenida Boyacá No. 142A – 55,
(ESPOL-SUBA), Teléfono Celular 3223066071
asistentecolpap@gmail.com colpap@yahoo.com